



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 306 - 2021 - CM/MPS

Satipo, 16 de diciembre del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 15 días del mes de diciembre del año 2021, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Satipo, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos que le confiera lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que el artículo 74° de la Carta Magna establece "Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo (...);"

Que, mediante el Oficio N° 689 - 2021-A/MDM, de fecha 19 de noviembre del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Mazamari, Marcelino Cedonio Camarena Torres, solicita RATIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal N° 007-2021-CM/MDM, denominado: ORDENANZA TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2022, 1) monto mínimo del impuesto predial; 2) fecha de presentación de la declaración jurada y cronograma de pago del impuesto predial; 3) derecho por emisión mecanizada de la declaración jurada del impuesto predial; 4) aplicación de deducción dispuesto por la ley de promoción de la inversión en la amazonia; 5) la tasa del interés moratorio (TIM) de los tributos que administra la Municipalidad Distrital de Mazamari; 6) descuentos e intereses e incentivos por pronto pago, [...] para lo cual adjunta 11 juegos de la Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Informe N° 171 -2021-GR/MPS, de fecha 01 de diciembre del 2021, el Gerente de Rentas de la MPS, Abg. Mauro Gamarra Ramos, referente a la solicitud de RATIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal N° 007-2021-CM/MDM, denominado: ORDENANZA TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2022, 1) monto mínimo del impuesto predial; 2) fecha de presentación de la declaración jurada y cronograma de pago del impuesto predial; 3) derecho por emisión mecanizada de la declaración jurada del impuesto predial; 4) aplicación de deducción dispuesto por la ley de promoción de la inversión en la amazonia; 5) la tasa del interés moratorio (TIM) de los tributos que administra la Municipalidad Distrital de Mazamari; 6) descuentos e intereses e incentivos por pronto pago [...] procedió a revisar el expediente y refiere que cuenta con los requisitos exigidos para su ratificación, emite opinión favorable, y sugiere derivar a la Oficina de Asesoría Legal y continuar su trámite por lo que correspondiente (...);

Que, el artículo 74° de la Carta Magna establece "Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo (...);"

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Además de Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, el tercer párrafo de la norma acotada expresa que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Tribunal Fiscal a través de la sentencia recaída en el Expediente N°0053-2004.AI/TC.FJ VIII BA 7 expresa "la ratificación de ordenanzas distritales sobre arbitrios es un requisito





esencial de validez, sin el cual las municipalidades no podrán sustentar y exigir el cobro por los servicios que prestan. Se distinguen dos momentos: la validez (ratificación) y la vigencia (publicación);

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 024-2012-CM/MPS, procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales de carácter tributario de la Municipalidad Provincial de Satipo, refiere que, el ámbito de aplicación de la presente norma regula el procedimiento de ratificación de las ordenanzas aprobadas por las municipalidades distritales que integran a la municipalidad provincial de Satipo (...) la ratificación por el concejo de la MPS realizada conforme a la presente ordenanza constituye un requisito indispensable para la vigencia de las ordenanzas en la materia tributaria aprobadas por las municipalidades distritales que integran la MPS. Asimismo, se establece los requisitos y procedimiento para dicho trámite;

Que, mediante Informe Legal N°1070-2021-OAJ/MPS, de fecha 02 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Mariño Pineda Fidel, emite opinión legal, declarando PROCEDENTE la RATIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal N° 007-2021-CM/MDM, denominado: ORDENANZA TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2022, que establece: 1) monto mínimo del impuesto predial; 2) fecha de presentación de la declaración jurada y cronograma de pago del impuesto predial; 3) derecho por emisión mecanizada de la declaración jurada del impuesto predial; 4) aplicación de deducción dispuesto por la ley de promoción de la inversión en la amazonia; 5) la tasa del interés moratorio (TIM) de los tributos que administra la Municipalidad Distrital de Mazamari; 6) descuentos e intereses e incentivos por pronto pago;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°023-2021, de fecha 15 de diciembre del 2021, en la estación de Orden del día de Despachos, se debatió el contenido del Dictamen N°012-2021-CR-GR/MPS, remitido por la Comisión de Regidores de Administración Tributaria; mediante Artículo primero recomiendan al pleno del Concejo Municipal autorizar la RATIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal N° 007-2021-CM/MDM, denominado: ORDENANZA TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2022, que establece: 1) monto mínimo del impuesto predial; 2) fecha de presentación de la declaración jurada y cronograma de pago del impuesto predial; 3) derecho por emisión mecanizada de la declaración jurada del impuesto predial; 4) aplicación de deducción dispuesto por la ley de promoción de la inversión en la amazonia; 5) la tasa del interés moratorio (TIM) de los tributos que administra la Municipalidad Distrital de Mazamari; 6) descuentos e intereses e incentivos por pronto pago;

Estando al voto UNANIME y con la facultad que confiere el Artículo 9° de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la RATIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal N° 007-2021-CM/MDM, denominado: ORDENANZA TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2022, que establece: 1) monto mínimo del impuesto predial; 2) fecha de presentación de la declaración jurada y cronograma de pago del impuesto predial; 3) derecho por emisión mecanizada de la declaración jurada del impuesto predial; 4) aplicación de deducción dispuesto por la ley de promoción de la inversión en la amazonia; 5) la tasa del interés moratorio (TIM) de los tributos que administra la Municipalidad Distrital de Mazamari; 6) descuentos e intereses e incentivos por pronto pago, en mérito a los documentos que en anexo forman parte del presente acuerdo de concejo;

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General la remisión a la Municipalidad Distrital de Mazamari para realizar su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Ivan Olivera Meza
ALCALDE

